

INFORME ALTERNATIVO
AL 7° INFORME PAÍS
-ECUADOR-
AL
COMITÉ EN CONTRA DE LA TORTURA
DE LAS
NACIONES UNIDAS

SESIÓN 59°

07 de Noviembre - 07 de Diciembre de 2016



El presente informe es presentado por:

Réseau International des Droits Humains (RIDH)¹: organización no gubernamental con sede en Ginebra que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de las y los actores vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos proporcionando información, análisis y apoyo técnico en los procesos en que éstos participen. Realiza una labor de intermediación en procesos de incidencia y diálogo que tengan como fin la realización de los derechos humanos en un contexto determinado.

Matrimonio Civil Igualitario²: organización que lleva a cabo la campaña por el reconocimiento del Matrimonio Civil Igualitario en Ecuador. Lucha para que las parejas del mismo sexo puedan acceder al matrimonio.

Observatorio Ecuatoriano de Derechos Humanos, Colectivos y Minorías (O.E.DDHH.C.M.)³: organización sin fines de lucro fundada en 2013 y que ha estado trabajando en el posicionamiento de los derechos humanos, la protección de los grupos más vulnerables e históricamente discriminados. Realiza procesos de formación y capacitación con la sociedad civil en estos temas. defiende el acceso de colectivos y minorías del Ecuador a los mismos derechos y oportunidades.

Todo Mejora Ecuador⁴: proyecto dirigido hacia las juventudes que conforman la diversidad sexo-genérica como vía de empoderamiento de sus derechos. Todo Mejora propone generar acercamiento de esta problemática a la sociedad civil, promocionar información que desmitifique y promueva la igualdad de las poblaciones LGBTI y ser una plataforma de acercamiento a grupos vulnerables (niñez y adolescencia LGBTI) a los organismos de protección, y combatir la impunidad en los crímenes de odio de esta naturaleza.

Acoso Escolar⁵: programa de concientización, prevención y erradicación del acoso escolar “bullying”, en escuelas y colegios de Ecuador.

Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas⁶: Fundada en 2002, es la primera organización de mujeres lesbianas en el país. Obtuvo su personería jurídica en 2003 por medio del Consejo Nacional de la Mujeres (CONAMU). Su principal objetivo es erradicar la lesbofobia o cualquier manifestación de violencia o discrimen hacia mujeres lesbianas en el Ecuador, a través de la desmitificación del lesbianismo. Como estrategia utiliza la comunicación social y la elaboración de estudios e investigaciones que presentan una nueva visión del lesbianismo.

¹ Para más información: <http://ridh.org/>. Redes sociales: Red Internacional de Derechos Humanos (Facebook) y RIDH_INHR (Twitter).

² Para más información: <https://www.facebook.com/matrimoniociviligualitarioecuador/>

³ Para más información: <https://www.facebook.com/Observatorio-DDHH-Colectivos-y-Minor%C3%ADas-1458354947717740/?fref=ts>

⁴ Para más información: <https://www.facebook.com/Todo-Mejora-Ecuador-669860746452300/?fref=ts>

⁵ Para más información: <https://www.facebook.com/ElAcosoEscolarDuele/?fref=ts>

⁶ Para más información: <https://www.facebook.com/groups/43151713236/>

INTRODUCCIÓN. -

1. El 10 de diciembre de 1984 fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La misma, es uno de los principales tratados internacionales en contra de la tortura. El Ecuador la firmó en febrero de 1985 y la ratificó en marzo de 1988. El presente es un informe alternativo al Comité contra de la Tortura (CAT por sus siglas en inglés) de varias organizaciones de la sociedad civil ecuatoriana que defienden los derechos humanos de la diversidad sexual.
2. El CAT, en la Lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico de Ecuador adoptada en el 49º período de sesiones, hace relación a los artículos 12 y 13 de la Convención. En este sentido, pide al estado ecuatoriano se sirva proporcionar información sobre las investigaciones, si las hubiera, respecto de las denuncias de internamiento forzoso y malos tratos a mujeres en centros de tratamiento de drogodependencia privados en los que también se practicarían también terapias de “reorientación sexual”, (párrafo 25).
3. El estado ecuatoriano respondió lo siguiente: "Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones: Párrafo 105. Respecto a denuncias de internamiento forzoso y malos tratos a mujeres en centros de tratamiento de drogodependencia privados, el Ministerio de Salud Pública (MSP) intervino y abrió procesos para la **imposición de sanciones sanitarias** a los siguientes centros donde se practicaban terapias de “reorientación sexual” a mujeres en el **año 2013 y 2014**: a) Centro Manantial (Quito); b) Life and Family (Quito); c) Volver a vivir (Manta); d) La Esperanza (Tena); e) Volver a nacer (Chone); f) 12 Pasos (Cuenca); g) Hogar Renacer (Cuenca). Asimismo, el MSP presentó las **correspondientes denuncias ante la FGE**² contra los responsables de los centros en donde se verificaron violaciones a los derechos humanos a fin de que se inicien las investigaciones pertinentes" (negritas agregadas).

MARCO LEGAL. -

4. La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece en su artículo 11.2 que ninguna persona podrá ser discriminada, entre otras razones, por su orientación sexual o por su identidad de género. El Código Orgánico Integral Penal (conocido como COIP, aprobado en 2014), en sus artículos 151 y 177, menciona la tortura y actos de odio respectivamente. Específicamente, en el numeral 3 del artículo 151 del COIP, se especifica aquella tortura que se infringe con la intención de modificar la orientación sexual o identidad de género de la persona. El Reglamento de Control a Centros de Recuperación para Personas con Adicción (Acuerdo Ministerial No. 767 de 2012) se prohíbe que en estos centros se practiquen “terapias de deshomosexualización”.
5. A la luz de las prácticas discriminatorias y atentatorias a los derechos de las personas LGBTTIQ*³ en los denominadas centros de “rehabilitación” o centros terapéuticos, cuyos casos y circunstancias más adelante procederemos a narrar, preocupa que la normativa nacional aún permita la impunidad ante casos de violación y vulneración de derechos de las personas LGBTTIQ*.
6. Es importante mencionar que la Ley Orgánica de Salud que se encuentra en vigencia (Ley No. 67, Suplemento del Registro Oficial No. 423, de 22 de diciembre de 2006) no indica la

² Fiscalía General del Estado del Ecuador.

³ Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, intersex, queer y aquellas que no se reconocen dentro de estas categorías.

necesidad de actualizar tanto las técnicas médicas como las normativas de salud en base a los avances internacionales sobre la no patologización y no psiquiatrización de la orientación sexual y la identidad de género.

7. Preocupa que, en base al principio de jerarquización de las normas, los avances alcanzados en el Reglamento de calificación, autorización, regulación, control, funcionamiento y sanción de centros de recuperación para personas con algún tipo de adicción por el consumo de alcohol, psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia de 2010 y el Reglamento del Control a Centros de Recuperación a Personas con Adicción de 2012⁴, según el cual se prohíbe⁵ que los tratamientos que ofrezcan deshomosexualización, retrocedan por los vacíos de la Ley Orgánica de Salud que fueron mencionados en el párrafo anterior.

⁴ Desde 2009, las activistas por los derechos de las mujeres, María Paula Romo en su calidad de Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado y coordinadora del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres (GPDM) de la Asamblea Nacional del Ecuador, Véronica Cáceres funcionaria de dicha Comisión y Ana Lucía Herrera, Presidenta de la Comisión de Transición al Consejo Nacional de Igualdad de Género, encaminaron varias tareas de incidencia sobre el tema. Se inició un diálogo con la Fiscalía General del Estado del Ecuador (incluida la comparecencia del Fiscal General) para tratar el tema de las "Clínicas de Rehabilitación", mismas que funcionan bajo los permisos del CONSEP y del Ministerio de Salud como clínicas para adicciones y que, clandestinamente ofertan el servicio de "des-homosexualización". Se logró que el Ministerio investigue a las clínicas por este tipo de servicios. Se descubrió que, incluso, una de esas clínicas pertenecía a una funcionaria del Ministerio. La misma fue clausurada, pero estas clausuras han sido temporales y no se ha logrado enfrentar el problema por ser estructural y no solamente coyuntural.

En octubre de 2010, Romo y Herrera, trabajaron para lograr que se reformen varios artículos el Reglamento de calificación, autorización, regulación, control, funcionamiento y sanción de centros de recuperación para personas con algún tipo de adicción por el consumo de alcohol, psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia (Acuerdo Ministerial No. 00000339 de 30 de julio del 2010, ya reformado en septiembre del mismo año):

Artículo Uno: Eliminar inciso 3 Art. 9 "Se fomentará la creación de centros especializados para su tratamiento, así como de pacientes duales (psiquiátricos adictos), adolescentes con trastornos conductuales y de personas con trastornos en su identidad u **orientación sexual primaria a su adicción**, así como trastornos del control de los impulsos, como el "juego patológico" (F63.0 DSMIV-TR) y otras adicciones no fármaco dependientes" (negritas agregadas)"

Artículo Dos.- Agregar al Art. 22 del Reglamento el siguiente numeral: "ñ) Ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento o exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer confinada en un establecimiento médico, por motivo de su orientación sexual o su identidad de género. Con independencia de cualquier clasificación que afirme lo contrario, la orientación sexual o la identidad de género de una persona no constituyen, en sí mismas, trastornos de la salud y no deben ser sometidas a tratamiento o atención médicas."

Artículo Tres.- Agregar al artículo 33 el siguiente inciso: "El Centro de Recuperación al que se le hubiere comprobado la violación a los Derechos Humanos, a las instancias competentes, será clausurado definitivamente, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales correspondientes".

Además, se realizaron una serie de pronunciamientos públicos, pedidos de información, así como la discusión del tema en programas radiales. Por ejemplo, El colectivo "Articulación Esporádika" realizó en junio de 2011 un *performance* teatral como acto simbólico a manera de juicio moral para visibilizar la tortura que se lleva a cabo en las mencionadas clínicas. La mayoría de sillas de invitados estuvieron vacías, a excepción de los sitios separados para Ana Lucía Herrera, Presidenta de la Comisión de Transición y María Paula Romo, coordinadora del GPDM quienes, irónicamente, eran de las pocas autoridades comprometidas con dar solución al tema. Hoy en día, ninguna de las dos hace parte de las funciones del Estado ecuatoriano.

⁵ Art. 20.- Prohibiciones.- Para los procesos de admisión, tratamiento e internamiento de personas con problemas de adicción o dependencia de sustancias psicoactivas, y, en general, en su funcionamiento los CR y su personal no podrán: a) Ofrecer, practicar o recomendar tratamientos o terapias que tengan como finalidad la afectación de derechos humanos de las personas, en especial el libre desarrollo de la personalidad, la identidad de género, la orientación sexual (como deshomosexualización), la libertad, la integridad, la no discriminación, la salud y la vida, o cualquier otro tipo de prácticas que ratifican o

ANTECEDENTES. –

8. Resulta complicado encontrar información sobre desde cuándo y de qué manera operan en Ecuador los centros de rehabilitación o clínicas entre cuyos servicios se encuentran terapias para cambiar la orientación sexual de personas homosexuales. En un trabajo de tesis para obtener su título de maestría en Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador (FLACSO), Ann Kathryn Wilkinson abordó el tema de las terapias de deshomosexualización en Ecuador en su investigación denominada “Sin sanidad no hay santidad”, de diciembre de 2012,. En su trabajo, Wilkinson anota como un posible origen de estos centros los años setenta cuando en el país el psiquiatra Dr. Rafael Velasco fundó la primera clínica privada independiente para el tratamiento de adicciones en el Valle de los Chillos cerca de la capital del Ecuador, Quito. Luego, en 1984 Velasco abrió en la ciudad de Guayaquil, en terrenos de la antigua Comuna Casas Viejas, en la zona de Chongón, una clínica que prestaba servicios de recuperación a adictos y a sus familiares. La denominó Instituto Ecuatoriano de Adicciones y Psiquiatría (INSECADI). Hubo denuncias de que en las terapias del INSECADI había uso de fuerza, violencia, que se encadenaba y golpeaba a los internos. Luego, muchos de los pacientes egresados de esta clínica, abrieron sus propios centros de rehabilitación reproduciendo el modelo represivo del Dr. Velasco basado en disciplina militar que también fue denominado "modelo nazi". En muy poco tiempo, estos centros se multiplicaron. Hacia mediados y finales de los noventa existían una gran cantidad de estas clínicas que se dedicaban a curar adicciones.

9. Terapias que buscan la reorientación sexual de personas homosexuales es algo que sabemos sucede en Ecuador desde hace mucho tiempo, a pesar de que el primer caso documentado data del año 2000. La terapia de deshomosexualización parte de la premisa de que la única sexualidad posible es la heterosexual. De que la homosexualidad es una desviación del desarrollo de la sexualidad humana, una perversión patológica, susceptible de ser revertida o curada. La idea de los directores de estos centros es que la homosexualidad se puede y se debe cambiar, que es modificable. Que es un vicio degradante, como la adicción al alcohol o a las drogas. También suelen situar la orientación sexual homosexual, al mismo nivel que un trastorno de conducta. A eso le añadimos la carga moral confesional que hace que la mayoría de estos centros que prometen la curación de las personas homosexuales, sean

propugnan violencia de género o contra niños, niñas y adolescentes; b) Utilizar forma alguna de maltrato físico, psicológico, sexual, violencia de género sobre las personas como: utilización de cadenas, esposas, grilletes o similares, baños forzados, intimidación de ninguna forma; c) Establecer centros mixtos de hombres y mujeres; d) Establecer centros con población adulta y adolescente, para cada una de estas poblaciones deben existir centros especializados así como de personas adultas y niños, niñas adolescentes; e) Adoptar medidas disciplinarias que vulneren los derechos de los pacientes como: Privarles del derechos a la alimentación, comunicación, visita de familiares, rapado de cabello, retirar por la fuerza accesorios o implantes corporales, forzar a usar vestimenta ajena a su expresión de género, cultura u otras; f) Efectuar prácticas que manipulen la voluntad para conseguir obediencia y sumisión o aquiescencia para lograr el consentimiento del tratamiento; g) Retener, someter a personas por medios violentos para proceder a su internamiento forzado; h) Ingresar ilegalmente a propiedad privada con el fin de retener o someter a una persona sin orden de autoridad competente; i) Obligar a las/os pacientes a realizar trabajos dentro o fuera del CR como parte de su tratamiento o forma de pago de su rehabilitación; j) Efectuar atención terapéutica en un mismo edificio a hombres y mujeres y/o adolescentes y adultos; k) Usar literas dentro de sus instalaciones; y,l) Ofrecer tratamiento a pacientes duales, es decir pacientes cuya adicción es secundaria a su patología psiquiátrica. Estos pacientes deberán ser referidos a un hospital psiquiátrico u otro centro especializado en su tratamiento y cuidado.

regentados por pastores evangélicos, o usan dentro de sus terapias lecturas de la Biblia, rezos, penitencia, entre otros.

TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES A PERSONAS LGBTI EN SUPUESTOS CENTROS DE REHABILITACIÓN. -

10. En 1995 se crea el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) que, entre otras actividades, se encargó de regular estos centros de recuperación de adicciones que crecían en número, día a día.
11. El 18 de mayo de 2008 apareció en Ecuador un extenso reportaje sobre centros que ofrecían curar la homosexualidad. Esta nota periodística, titulada “Oración y encierro para curar gays”, de la autoría de María Alejandra Torres y Marjorie Ortiz y publicado en el Diario El Universo, narra una serie de casos sobre los abusos y graves vulneraciones a los derechos humanos que se dan en estos centros de rehabilitación. En el momento del reportaje, se contabilizaban 140 clínicas de recuperación de adicciones en Ecuador. En la denuncia periodística de Torres y Ortiz se evidencia que era común que en estos centros que supuestamente estaban destinados para tratar adictos, también se realizaban terapias para curar la homosexualidad de los pacientes internados a petición de sus familiares. Las terapias que se usaban en estos lugares no tenían ningún fundamento científico, ni legal. Se utilizaban desde encierros forzados, golpes, burlas, insultos, hasta golpes, electricidad, fármacos, violaciones correctivas. A pesar de que ya en el año 2008 en Ministerio de Salud y las correspondientes direcciones de salud advertían cuando entregaban los permisos de funcionamiento a estos lugares que no se podían realizar allí terapias llamadas a corregir la conducta sexual de los pacientes y de que ya la Constitución de 2008 establecía que no se podía discriminar a ninguna persona por su orientación sexual o identidad de género; las terapias de deshomosexualización eran requeridas y llevadas a cabo. Sin embargo, por ser estas personas LGBTTIQ internadas por sus padres, madres o familiares, muy rara vez ponían una denuncia al salir de estas clínicas.
12. El reportaje cuenta el caso de P. N., joven transexual que se autodenomina *Chiqui*, a quien su padre mandó a secuestrar en plena calle por cuatro hombres, y luego internó en una clínica llamada "Paraíso de Dios" situada en la vía Durán- Tambo y regentada por Jorge Flor quien aparentemente tenía otra sucursal de esta clínica en la ciudad de Milagro. En el centro raparon (cortar el cabello hasta el cráneo) a Chiqui y la encerraron en un cuarto diminuto. En su testimonio, Chiqui cuenta “Nos encerraron en cuartos de menos de un metro de ancho. Tan pequeños que debíamos estar de pie, a oscuras y con moscas. Al intentar escapar me golpearon hasta romperme la nariz”. Chiqui denunció además de golpes, el que le echaran agua en los genitales con el fin de pasarle corrientes eléctricas mediante cables pelados.
13. Otro caso narrado en la nota periodística, es el de *Jorge*, quien en el año 2006 fue recluido en un centro cuyo nombre no se menciona, ubicado cerca de la caja del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Guayaquil. El centro estaba regentado por hombres que se autodenominaban pastores y que constantemente tocaban a los pacientes en sus genitales para comprobar que no tuvieran erecciones y establecer así si estaban finalmente curados.
14. El texto también describe centros evangélicos donde pastores prometen curar la homosexualidad a través de oraciones. A propósito de esto, es de destacar que, en 2008, año

de la publicación de este reportaje, Balerio Estacio, pastor evangélico y asambleísta de Alianza País, partido político del actual gobierno nacional, habló sobre los centros de rehabilitación manejados por las iglesias cristianas en el pleno de la Asamblea Nacional y solicitó que estos sean financiados por el Estado vía decreto o mediante una resolución del Legislativo. Estacio justificó sus planteamientos diciendo textualmente: “Son demonios que entran al cuerpo. El ser natural no lo comprende, así sea psicólogo. No se puede hacer nada si no es desde el espíritu de Dios, porque quien no cree no entiende.”

15. Estas clínicas o centros de rehabilitación siguieron multiplicándose hasta que en el año 2010 según informe del Ministerio de Salud se contabilizaron 200 de estos centros. Las denuncias que recibían las organizaciones de defensa de los derechos LGBTI sobre casos de personas homosexuales y transexuales internadas en estos sitios también fueron en aumento.
16. En junio 2011 la Fundación Causana declaró que estaba recibiendo dos denuncias al mes de personas que habían sido ingresadas a la fuerza en estos centros de rehabilitación para cambiarles su orientación sexual. Entre junio de 2011 y febrero de 2012 la organización activista Taller Comunicación Mujer informó que las denuncias habían aumentado a cuatro por mes, y que conocían a más de veinte casos en total desde el primer caso denunciado en el año 2000. Fundación Equidad, por su parte, informó que recibía aproximadamente 15 casos al año. Fundación Amigos por la Vida habló de dos casos al año. Todo esto se puede leer en la tesis de Ann Kathryn Wilkinson de 2012, quien personalmente en ese año declaró haber recolectado información directa (entre informes oficiales, medios de comunicación y entrevistas) sobre catorce casos, y haber escuchado la mención de por lo menos ocho casos más que no pudo investigar directamente. Por lo tanto, concluye Wilkinson, es imposible saber con certeza el número de casos de internamiento a personas LGBTTIQ en centros de deshomosexualización que se han dado en Ecuador, pero sí se puede decir que este es un fenómeno de proporciones notables que merece análisis.
17. En el año 2011 un operativo del Ministerio de Salud conjuntamente con el Ministerio del Interior cerró por lo menos 30 centros de rehabilitación que prometían curar la orientación sexual homosexual. Este operativo se llevó a cabo ante el aumento de denuncias interpuestas por víctimas de confinamiento en estos centros de tortura en los que sufrieron insultos, abusos sexuales, golpes y tortura como métodos de curación.
18. La organización activista Taller Comunicación Mujer (siendo la primera organización en denunciar la problemática) declaró en el año 2012 que estos centros de rehabilitación constituían una emergencia de salud en Ecuador. En una rueda de prensa realizada el 8 de febrero de 2012, el Taller Comunicación Mujer, dio a conocer el resultado de su investigación sobre estos centros de rehabilitación de adicciones sustentado en información provista por el CONSEP y el Ministerio de Salud de los últimos diez años. Esta investigación concluyó que, en el país, los centros de esta naturaleza estaban mínimamente regulados por la autoridad correspondiente y que en ellos se producían violaciones a los derechos humanos de los pacientes. El 62% de estos establecimientos carecía de permisos de funcionamiento. Existían en ese momento 27 denuncias contra centros ubicados en las provincias de Pichincha, Carchi, Manabí, Napo, Loja y Esmeraldas. En 16 de estas denuncias se hablaba de maltrato físico y psicológico, hacinamiento, abuso sexual, trabajo forzado, medicación forzada e incluso un caso de estrangulamiento. En su informe, Taller

Comunicación Mujer señala que un indeterminado número de estos centros también presta servicios para curar la homosexualidad:

19. Hasta diciembre del año 2014 el Ministerio de Salud reportó 157 centros de recuperación (no se especifica qué clase de problemas tratan estos centros), 79 con permiso de funcionamiento y 78 sancionados, según su informe DNCS-00220 del año 2015. En el informe SNPSS#921 de marzo de 2016 el Ministerio de Salud contabiliza 94 centros de rehabilitación que funcionan con permiso, pero no da cuenta de cuantos otros centros de este tipo funcionan sancionados o en forma clandestina. Hay datos tremendamente preocupantes que se desprenden de estos informes del Ministerio de Salud, el hecho de que 6 de estos centros han sido clausurados definitivamente en el año 2015, pero presentan permiso de funcionamiento en el año 2016. En el informe SNPSS#921 se da cuenta de que los centros "12 Pasos" y "Hogar Renacer" siguen funcionando pese a tener denuncias de llevar a cabo torturas con el fin de curar la orientación sexual homosexual a mujeres en los años 2013 y 2014 y que aparecen en el VII Informe Periódico de Ecuador al Comité contra la Tortura de julio de 2014 en el párrafo 105. Es un hecho conocido, además, que la mayoría de los centros de rehabilitación que en algún momento fueron clausurados debido a denuncias de todo tipo, luego vuelven a abrir sus puertas con otro nombre. Este es el caso de clínicas como "Faith" y "Salva tu vida" situadas en Guayaquil.
20. El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM, ha denunciado también hace varios años la existencia de centenares de estas clínicas: "En 2011, el Taller de Comunicación Mujer, requirió información al CONSEP y al MINISTERIO DE SALUD, sobre estas clínicas. De un total de 206 clínicas, 102 las reporta únicamente el Consejo Nacional de Control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas - CONSEP, 49 únicamente el Ministerio de Salud y 55 ambas entidades".

CASOS EMBLEMÁTICOS QUE HAN SALIDO A LA LUZ EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. -

21. El 8 de diciembre de 2006, Paola Z., joven lesbiana de 23 años fue internada por su madre en una clínica que le prometió que podía curar la homosexualidad de su hija. A Paola la sacaron de su casa en Quito a la fuerza y la llevaron incomunicada hasta este centro de rehabilitación denominado "Puente de Vida" en Sangolquí. Allí Paola permaneció durante un año y medio a un costo de \$700 al mes. Durante todo ese tiempo tuvo contacto con su familia solo dos veces, cinco minutos cada vez. Paola estaba amenazada por el personal de la clínica de no contar sobre los múltiples y espantosos abusos que sufría allí. Estuvo esposada tres meses a una tubería en un cuarto sin luz, sufrió violación sexual, golpes, tortura, palizas, la dejaban hasta 4 días sin comer, los guardias de la clínica echaban encima de ella agua helada y a veces orina. Paola consiguió hacerle llegar una carta a escondidas a su madre en la que le contaba lo que estaba sucediendo, y así pudo salir. Su madre la sacó de ese lugar y Paola inició una denuncia penal contra Luis Zavala, director de la clínica Puente de Vida. Pese a las múltiples denuncias que interpuso Paola, la clínica en la que fue recluida sigue abierta, solo la sección en la que estuvo ingresada Paola fue cerrada. Ni Luis Zavala, director de la clínica, ni nadie nunca fue preso por los crímenes que se cometieron contra ella. Este caso salió a la luz pública a través de la prensa en el año 2011. Al día de hoy es muy poco lo que se sabe sobre Paola, quien quedó gravemente afectada en su psiquis.
22. El 17 mayo de 2013, Zulema C. fue secuestrada y llevada a la fuerza por orden de sus padres a un centro de rehabilitación Comunidad Terapéutica Femenina Esperanza en la ciudad de Tena, provincia de Napo. Zulema sufrió maltrato psicológico constante, la hacían leer la Biblia para que se convenga de que ser lesbiana era antinatural y pecado, la obligaban a

comer comida en mal estado, con gusanos, y a realizar trabajo forzado. Le daban solo 5 segundos para ir al baño y no podía cerrar la puerta. La novia de Zulema denunció su desaparición en la Defensoría del Pueblo del Ecuador, de allí fue a la Fiscalía General del Estado a dar la noticia de la desaparición de Zulema, pero el operador de justicia que recibió su denuncia le dijo que eso no era delito, pues era su misma familia, su padre, quien había ordenado el internamiento de su hija. El fiscal no entendía que Zulema era una mujer mayor de edad y que ni siquiera su familia podía incomunicarla e internarla contra su voluntad. Grupos de activistas LGBTI, la Asociación Lésbica Mujer & Mujer y abogados de derechos humanos llevaron esta denuncia a las redes sociales para que se hiciera conocido el caso. A las pocas horas, ante el escándalo mediático que se desató, la familia de Zulema decidió soltarla y le pagó un taxi para que la trajera de vuelta a Guayaquil. En el camino Zulema se comunicó con su novia Titi y se realizó un operativo para rescatarla en el camino, cerca de Guayaquil. Zulema denunció ante la Fiscalía su secuestro de 21 días en contra de su voluntad. Se inició un proceso penal contra la clínica, el director y los miembros del personal. Dentro del proceso se estableció la complicidad de una comisaria de salud de Tena, quien además era la dueña de la casa en la que funcionaba la clínica. Este centro fue clausurado y se le siguió juicio a los autores y cómplices del delito. Sin embargo, llegado un momento Zulema abandonó la causa para no inculpar a sus padres.

23. En 11 de abril de 2013, Sara S., desapareció sin dejar rastros. Había recibido una llamada de sus padres para que fuera a Manabí a una cita médica concertada por su familia. Sara anteriormente había contado a sus amigas que su familia la había amenazado con internarla en un centro de rehabilitación por ser lesbiana. A los pocos días de su desaparición, una amiga de Sara recibió una llamada de ella, desesperada, en la que le corroboraba que había sido internada a la fuerza por sus padres. En un primer momento, la Fundación Causana tomó a su cargo este caso e intentó dar con el paradero de Sara mediante la presentación de un recurso de hábeas corpus a través de la Defensoría del Pueblo que fue desestimado por la jueza Kena Freile del Juzgado No. 19 de lo Civil de la provincia de Manabí. Esta resolución fue apelada y se consiguió que la Corte Provincial resolviera la libertad de Sara y que la policía diera con su paradero. Sin embargo, luego de tres meses Sara continuaba desaparecida. Por eso un grupo de activistas LGBTI, dado el éxito que se había alcanzado con el caso de Zulema C., acudieron a las redes sociales para denunciar la desaparición de Sara en julio de 2013. El escándalo alcanzado dio a conocer que el hermano de Sara, era un asambleísta alterno de Alianza País, actual partido de gobierno. A través de las redes sociales se empezó a enviar mensajes a Soledad Vela, la asambleísta principal de Alianza País, y a demás autoridades hasta que finalmente, al igual que en el caso de Zulema, la familia de Sara la liberó. Sara S. desapareció del país, nunca hizo una denuncia penal contra la clínica o sus captores. En el año 2014, la cineasta Juliana Khalifé estrenó un documental de 40 minutos llamado "Ese lugar donde estuve" que cuenta la historia de la reclusión de Sara por su familia por el hecho de ser lesbiana. El documental contó con el apoyo de Fundación Causana y de las organizaciones Hivos y Sendas.
24. El caso más reciente sobre un chico privado de su libertad arbitrariamente e ingresado en una clínica para curarlo de su homosexualidad se está ventilando en los medios de comunicación y redes sociales en Ecuador estos días. Se trata de Elías S. de 15 años quien hace unas semanas fue internado por su madre en un centro de rehabilitación. Zaira, madre de Elías se enteró que su hijo era homosexual cuando éste tenía 13 años y desde ese momento empezaron una serie de conflictos entre madre e hijo. Zaira no aceptaba que Elías fuera homosexual y lo envió a psicólogos que le hacían terapias para tratar de cambiarle la

personalidad. Como no hubo mejoras las tensiones en la casa subieron de nivel y Elías empezó a bajar su rendimiento en sus estudios. Elías también tuvo problemas de mala conducta en su colegio por lo que fue expulsado y Zaira lo ingresó en un colegio internado religioso llamado Colegio Adventista del Ecuador CADE en Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, donde iba a estar supuestamente 15 días si Elías cooperaba y se portaba bien. Elías estuvo encerrado en ese internado durante meses hasta que cayó enfermo y el médico recomendó a Zaira que lo sacara de allí para llevarlo a recibir cuidados en su casa. Luego de una semana de reposo Zaira insistió en que Elías regresara al internado religioso. Elías se negó y por ese motivo Zaira y el padrastro de Elías, con quienes él habitaba en la casa, lo botaron a la calle. Elías tenía en ese momento 14 años. Durante un tiempo Elías vivió con su abuela paterna, pero luego se reconcilió con su madre y regresó a su casa. Pero los problemas siguieron. Existe una entrevista de 25 de enero de 2016, dentro del proceso por la tenencia legal de Elías, en la que él puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) que su madre lo maltrataba en su casa por motivo de su orientación sexual, que lo había enviado a terapias para que cambie su orientación sexual y que había sido encerrado hasta caer enfermo. A pesar de que esta información sobre los maltratos que su madre le infringía a Elías, en el proceso de tenencia esta fue conferida a Zaira, su madre. El miércoles 28 de octubre de 2016, Elías dejó de comunicarse con su abuela paterna y sus amigos. Cuando activistas de derechos humanos LGBTI junto con el Observatorio Ecuatoriano de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos se contactaron con la madre de Elías, Zaira corroboró que era ella quien había internado a su hijo. Este caso ya fue denunciado en la Defensoría del Pueblo y desde allí se ha elevado una denuncia a la Fiscalía para que se investigue este caso. El día 6 de octubre en la tarde, Elías se comunicó con su abuela e informó que estaba en su casa. El día 7 de octubre el abogado Marcos Pacheco de la Defensoría del Pueblo se trasladó a la casa de Elías junto con la DINAPEN para comprobar que Elías estuviera sano y salvo. El abogado Marcos Pacheco informó a la prima de Elías que se encontraba en la casa que debían ir a la Defensoría del Pueblo a levantar un acta sobre la situación. La prima de Elías al inicio se negó, pero fue informada que, debido a la denuncia presentada, debía dejarse constancia de que Elías estaba bien y las circunstancias de su repentina aparición, accedió. La DINAPEN al constatar que en su criterio todo estaba bien se retiró. En las dependencias de la Defensoría del Pueblo, en un momento en que Elías logró burlar la vigilancia de su prima y demás parientes que lo acompañaron; relató que había sido encerrado en un centro de rehabilitación para drogadictos denominado Redención, efectivamente en Quinindé, provincia de Esmeraldas. Que fue allí por instancias de su madre que quería hacerlo cambiar y que ya no sea gay. Que allí sufrió maltratos, agresiones, tortura física y psicológica (lo obligaban a pelearse con otros chicos, lo insultaban y humillaban, le intentaron arrancar las uñas con un playo). Además, no le daban de comer y que permanentemente lo medicaban con un fármaco llamado *Sinogan*. También manifestó que dada la presión en las redes sociales lo habían sacado de allí, pero que a su regreso a casa su familia lo había amenazado y presionado para que no contara nada. Una vez levantada el acta Elías quiso irse a la casa de su abuela materna y en un descuido de sus parientes se fue en compañía de su primo Roberto, quien había denunciado su desaparición. En este momento Elías permanece al cuidado de su abuela paterna. La causa en la Fiscalía sigue su curso en la fiscalía.

CONCLUSIONES. -

25. Toda discriminación es una forma de violencia. El hecho de intentar cambiar la orientación sexual de un individuo, aun sin usar golpes o maltrato físico, no solo es violencia; sino que además constituye un trato cruel y degradante.
26. Fue durante la segunda mitad del siglo XIX cuando la psiquiatría se apoderó de la homosexualidad para construirla como una enfermedad mental. Esto duraría mucho tiempo. En 1973, la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) eliminó a la homosexualidad del manual de diagnósticos de trastornos. Esta acción vino precedida y motivada tras una larga revisión sobre ese tema. Esto fue un primer paso para dejar de considerar a la homosexualidad como una condición patológica que podía ser curada a través de tratamientos, algunos extremadamente espantosos como la terapia de aversión, electrochoques, lobotomía, medicación. Ninguno de estos tratamientos o terapias dio jamás resultado positivo. En 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) retiró de su lista de enfermedades mentales a la homosexualidad. Sin embargo, esto no impidió que en el mundo se siguieran realizando todo tipo de terapias para tratar de curar de su homosexualidad a gays y lesbianas.
27. En los lugares del mundo en que estas terapias de "des-homosexualización" se siguen dando, los tratamientos para curar la homosexualidad plantean como objetivo no solo la curación de la persona, si no la preocupación por la profilaxis social. Se ve a la homosexualidad como una plaga que puede contaminar el entorno de una sociedad. Esto se debe principalmente a la enorme ignorancia sobre lo que es la sexualidad humana. Quienes aún hoy insisten en ver a la homosexualidad como una especie de tara o patología se niegan a entender que esta creencia obsoleta ya ha sido invalidada por la medicina desde hace tiempo. Pero las mentalidades no se cambian tan fácilmente, se requiere tiempo y sobre todo educación sexual con enfoque científico, alejado de dogmas religiosos o tabúes. Este es el caso de Ecuador, donde el fenómeno de los centros de des-homosexualización no parece disminuir a pesar de toda la legislación que garantiza derechos a las personas LGBTTIQ. En el país, estos centros de tortura existen y siguen muy activos porque todavía prolifera en la ciudadanía la idea de que la homosexualidad es una enfermedad y que su cura no solo es posible, si no deseable. Y porque estas prácticas se siguen realizando con total impunidad.

RECOMENDACIONES. -

28. Es necesario que las autoridades pertinentes, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, entre otras, lleven un registro de los casos de torturas denunciados por personas LGBTTIQ, con mención del nombre del lugar donde sucedieron los hechos y el tipo de respuesta que los operadores de justicia dieron a las denuncias.
29. Es urgente que se clausuren de manera definitiva a estos centros y no se les permita funcionar con otros nombres si se verifica que mantienen las mismas prácticas, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales. Además, si bien se ha documentado que son los centros de tratamiento de adicciones en los que se llevan a cabo las prácticas de tortura en contra de personas de la diversidad sexual, también se ha verificado que se los lleva a cabo en hogares de personas adultas mayores, los ofertan, así como los centros de atención a personas con condiciones mentales y psiquiátricas.

30. Es imprescindible que juezas, jueces, fiscales, policías, psicólogos y trabajadores sociales que trabajan en el área judicial y demás operadores de justicia reciban formación sobre el tema de derechos de la diversidad sexo-genérica. Es inadmisibles que estos casos queden en la impunidad porque desde el momento en que se envía la denuncia a las autoridades el fiscal no entienda que secuestrar a una persona y encerrarla en un centro de tortura para cambiar su orientación sexual constituye un delito. No importa si es la familia, padre o madre quien ordena el internamiento. No importa si la víctima es un menor de edad que vive y está a cargo de sus padres y son estos quienes lo han privado arbitrariamente de su libertad. Todos los operadores de justicia deben recibir información con enfoque en derechos.
31. En Consejo de la Judicatura como autoridad competente debe vigilar y garantizar el debido proceso de estas denuncias.
32. El Estado, a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación deben realizar campañas de información dirigidas a niñas, niños y adolescentes, pero también a padres y madres, y a la sociedad en general, en las que se aborde el tema de la homosexualidad como una orientación sexual, no como un vicio, una enfermedad o una conducta anormal. En estas campañas también debe informarse de que cambiar la orientación sexual de una persona no solo no es posible, sino que constituye una grave vulneración a sus derechos humanos. Y que los centros de rehabilitación que ofrezcan estos servicios no solo son ilegales si no que están mintiendo y estafando a la gente.
33. La gran mayoría de las víctimas de estas torturas no denunciaron los abusos que sufrieron por miedo a represalias tanto de los directores de estos centros de tortura, como de sus mismos familiares. Por eso, se debe desarrollar un sistema para proteger la integridad física de estas personas.
34. Derogar el "Plan Familia" que vino a sustituir a la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente (ENIPLA)⁶ que plantea que la única sexualidad posible y aceptable es la sexualidad heterosexual y que esta debe practicarse solo dentro del matrimonio y casi exclusivamente enfocada hacia la procreación. El contenido del Plan Familia, que debería educar a la juventud sobre sexualidad enfocada en derechos, alude más bien a la transexualidad y homosexualidad casi como si fueran una condición indeseable y anómala y esto perpetúa el prejuicio que nuestra sociedad ecuatoriana tiene sobre las personas LGBTTIQ*.

⁶ A finales de 2014, la ENIPLA fue puesta en manos de la asesora presidencial Mónica Hernández (abiertamente cercana al Opus Dei y miembro de la organización Rosario Provida), además de quitarles la competencia sobre la estrategia a los Ministerios de Salud Pública, Inclusión Económica y Social y Educación. El Movimiento de Mujeres del país rechazó esta decisión a través de varios medios (entre ellos una carta abierta⁶ y una demanda pública de inconstitucionalidad, que al día de hoy, no tiene respuesta). Si bien se respeta la libertad de religión y de pensamiento de la señora Hernández, se ha podido verificar la ENIPLA cambió su esencia (de ahí el nuevo nombre "Plan Familia") dados sus valores personales y que no se ha tomado en cuenta que el Ecuador es un estado laico. En octubre de 2014, manifestó su inconformidad con mencionar frontalmente que la homosexualidad es algo natural. Además, indicó que "Como ya se ha expresado en repetidas ocasiones, el Presidente no está de acuerdo en que "haya cuadros en el Gobierno que impulsan la ideología de género" lo que textualmente ha dejado plasmado por escrito.

REFERENCIAS:

- <http://www.eluniverso.com/2008/05/18/0001/18/4D35CE267F034BD4AD2F5795C316E225.html>
- https://www.academia.edu/6094522/_Sin_sanidad_no_hay_santidad_Las_pr%C3%A1cticas_reparativas_en_Ecuador_FLACSO-Ecuador_2012_?auto=download
- <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/guayaquil/10/solo-25-centros-contras-las-adicciones-tienen-permiso>
- <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/06/15/nota/1028066/asi-quisieron-curar-lesbianismo-zulema>
- https://storify.com/el_telegrafo/otra-mujer-lesbiana-desaparecida-en-ecuador
- <http://reporteindigo.com/reporte/mundo/lesbianas-secuestradas?page=2>
- <http://www.eluniverso.com/2012/03/21/1/1382/ecuador-inicia-campana-cerrar-clinicas-dicen-curar-homosexualidad.html>
- <http://gkillcity.com/articulos/el-mirador-politico/el-rentable-negocio-torturar>
- <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/196/1/TUAMDC013-2015.pdf>
- <http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2010/octubre/code/19722/registro-oficial-no-309--miercoles-27-de-octubre-de-2010>
- http://www.cerebroperiferico.com/msp/biblioteca/00000543_2010_00000543.pdf
- http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/EC/decreto_339.pdf
- <http://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/04/REGLAMENTO-PARA-CENTROS-DE-RECUPERACION.pdf>
- http://www.cedhu.org/index.php?option=com_content&view=article&id=96%3Acedhuse-une-a-la-solicitud-de-cladem-de-investigacion-de-centros-de-tortura&Itemid=42